



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL EXAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PERIODO QUE COMPREDIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.

Fecha de Aprobación	2005/03/15
Fecha de Promulgación	2005/03/18
Fecha de Publicación	2005/03/23
Vigencia	2005/03/24
Periódico Oficial	4384 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

I.- Que los Municipios del Estado de Morelos, como los de los demás Estados de la República Mexicana, gozan de la autonomía que les confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, norma suprema y base fundamental de nuestro Estado de Derecho que previene también la rendición de cuentas, su revisión y fiscalización; por su parte, el Congreso del Estado de Morelos, depositario del Poder Legislativo tiene, entre sus funciones específicas, fiscalizar las cuentas públicas que rindan, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, esta revisión constitucional se establece en los Artículos 32 y 40, fracción XXVIII, de la Constitución Política Local, contando para ello con un Organismo Técnico de Fiscalización Superior denominado Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado.

II.- Por lo que hace a la rendición y revisión de la cuenta pública de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 32 y 40 fracción

XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, le corresponde al Congreso del Estado examinar la cuenta pública anual dos mil tres, que presenta el Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, en la cual se consolidan tres períodos constitucionales de Administraciones Públicas Municipales 2000-2003, el primero del 1° de enero al 31 de marzo el segundo del 1° de abril al 31 de octubre y la actual del 2003-2006 por lo que hace a los meses de noviembre y diciembre de 2003, queda claro como ahí mismo se establece que cada una de las administraciones tendrá su responsabilidad correspondiente, aunque para cumplir con el principio de anualidad de las cuentas públicas, ésta se presenta en forma consolidada por todo lo que fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

III.- Toda vez que el Congreso del Estado recibió la cuenta pública anual 2003, rendida por el Municipio de Jojutla, Morelos, se corrieron los trámites establecidos para entregarla en la Auditoría Superior Gubernamental, Órgano Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el que inició la práctica del examen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, concluida la revisión ha emitido el informe de resultados que sirve de base para el presente Decreto.

IV.- Para calificar la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, por el ejercicio que comprendió del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil tres, nos servimos del informe de resultados que presentó el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso, por lo que transcribimos los puntos que consideramos relevantes.

I. PRESENTACIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción VI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 40, fracciones XXVIII y XLVII, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos ; Artículos 1, 3, 4, 6, 12, 14, 17, 28 y demás aplicables de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, se llevó a cabo la revisión a la documentación e información financiera y programática que integra la Cuenta Pública Anual presentada por el H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos; correspondiente al ejercicio presupuestal del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil tres.

Cabe hacer notar que para la revisión de la Cuenta Pública Anual, se tomaron en consideración las Normas y Procedimientos de Auditoría, las Normas de Auditoría Gubernamental, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y Principios de Contabilidad Gubernamental, así como las técnicas y procedimientos de Auditoría aplicables, y que consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelación de los estados financieros. En razón de lo anterior y en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, se rindió el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, Morelos.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de febrero del 2004, el Ayuntamiento entregó al Congreso del Estado su Cuenta Pública Anual (Consolidada) por el Ejercicio 2003. La Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número CHPyCP/065/2004 de fecha 11 de febrero del 2004, turnó a la Auditoría

Superior Gubernamental la Cuenta Pública Anual (Consolidada) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2003, para su revisión respectiva.

III. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

La revisión estableció como objetivo fundamental verificar que los recursos propios y federalizados del Municipio se administren con eficiencia y honradez, así como todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio; de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos y demás disposiciones legales, fiscales y administrativas aplicables.

El alcance obtenido en la revisión, se logró con base en pruebas selectivas de las cuentas que integran los estados financieros y presupuestales y la documentación comprobatoria que respalda las operaciones financieras del Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

IV. EJERCICIO PRESUPUESTAL.

IV. I INGRESOS.

Con fundamento a lo establecido en la Ley de Ingresos publicada el día 30 de diciembre de 2002 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4231; y conforme al convenio suscrito entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Jojutla, Morelos; de fecha 21 de mayo de 2003 mediante el cual se regula la transferencia de los recursos correspondientes al Fondo V, el monto total de los ingresos del Ayuntamiento quedaron integrados tal y como se describen en el cuadro siguiente:

INGRESOS AUTORIZADOS Y RECAUDADOS DURANTE EL EJERCICIO 2003

Concepto	Autorizados	Recaudados	Diferencia	% Diferencia
Ingresos Propios	\$13,104,434.00	\$15,029,991.83	\$1,925,557.83	+ 14.69
Participaciones	31,004,554.00	33,034,260.00	2,029,706.00	+ 6.55
Fondo III	6,646,414.00	7,341,650.77	695,236.77	+ 10.46
Fondo IV	12,290,667.00	12,600,818.00	310,151.00	+ 2.52
Fondo V (Convenio)	2,142,000.00	3,254,727.27	1,112,727.27	+ 51.95
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico FAEDE	1,409,069.00	1,572,000.00	162,931.00	+ 11.56
T O T A L	\$66,597,138.00	\$72,833,447.87	\$6,236,309.87	+ 9.36

De la información presentada en el cuadro anterior, se determina que el Ayuntamiento obtuvo ingresos totales durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$ 72,833,447.87 (setenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 87/100 M.N.) cifra que representa un incremento de 9.36%, con respecto a la meta de recaudación autorizada, asimismo en el monto de sus ingresos propios se observa una recaudación del 14.69 % mayor en relación al total presupuestado.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EJERCICIO 2003

Concepto	Parcial	Total	Participación %
Propios		\$15,029,991.83	20.64
Impuestos	\$7,820,465.62		
Aportaciones, Contribuciones y Mejoras	152,082.00		
Derechos	4,775,368.58		
Productos	61,084.60		
Aprovechamientos	859,582.74		
Ingresos por cuenta de terceros	64,048.00		
Otros Ingresos	1,297,360.29		
Participaciones		33,034,260.00	45.36
Fondo III		7,341,650.77	10.08
Fondo IV		12,600,818.00	17.30
Fondo V Convenio		3,254,727.27	4.47
Fondo de Aportaciones Estatales FAEDE		1,572,000.00	2.15
T O T A L	\$15,029,991.83	\$72,833,447.87	100.00

IV. II EGRESOS

En el siguiente cuadro se presenta el comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado y del Presupuesto Ejercido.

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Diferencia	% Diferencia
Servicios Personales	\$17,000,00.00	\$18,890,615.76	\$+1,890,615.76	+ 11.12
Materiales y Suministros	3,000,000.00	3,128,778.36	+ 128,778.36	+ 4.29
Servicios Generales	3,218,057.00	3,652,789.14	+ 434,732.14	+ 13.51
Transferencias	590,931.00	3,101,780.93	+ 2,510,849.93	+ 424.90
Bienes Muebles e Inmuebles	800,000.00	307,315.86	- 492,684.14	- 61.59
Obras y Servicios Públicos	19,500,000.00	17,755,870.47	- 1,744,129.53	- 8.94
Fondo III	6,646,414.00	9,077,581.36	+ 2,431,167.36	+ 36.58
Fondo IV	12,290,667.00	14,095,261.87	+ 1,804,594.87	+ 14.68
Fondo V		2,048,363.81	+ 2,048,363.81	+ 100.00
Fondo de Aportaciones Estatales FAEDE	1,409,069.00	1,125,441.23	- 283,627.77	- 20.13
Gasto Total	\$64,455,138.00	\$73,183,798.79	\$+8,728,660.79	+ 13.54

El gasto total fue de \$ 73,183,798.79 (setenta y tres millones ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesos 79/100 M.N.) por lo que el ejercicio del Gasto Público tuvo una variación presupuestal de 13.54%, superior al monto del Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2003.

V. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS

La planeación, es uno de los principales instrumentos de los gobiernos municipales para conducir el desarrollo socioeconómico de sus comunidades y lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos municipales.

Bajo estas consideraciones, el Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, no cumplió con la totalidad de las acciones planeadas en su Programa Operativo Anual

2003, toda vez que al realizar un análisis comparativo de su Programa y su balanza de comprobación, se detectó que de las 44 acciones señaladas en el Programa Operativo Anual, solamente se cumplieron 17, cantidad que representa el 39%, dejándose de cumplir 27 acciones que representan el 61% de dicho programa.

Lo anterior, se vió reflejado en la deficiente prestación de los servicios públicos municipales y la poca relevancia de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2003; tal es el caso de la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza de Tehuixtla, para la cual se reportó una inversión de \$2,048,363.81, (dos millones cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N.) sin embargo la obra se encuentra inconclusa y en estado de abandono, observándose además una mala calidad en los trabajos ejecutados.

VI. ANÁLISIS FINANCIERO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO				PASIVO			
Disponibles			2,821,847.64	A Corto Plazo			-5,558,841.41
Caja General	2,857.95			Impuesto Ret. y Cuotas por pagar	105,823.93	-	
Bancos	494,320.27			Acreedores Diversos	929,607.45	-	
Deudores Diversos	550,188.16			Proveedores	1,040,087.27	-	
Anticipo a proveedores	35,436.06			Sueldos y salarios por pagar	3,445,142.76	-	
Anticipo a contratistas	1,466,654.40			Acreedores diversos "B"	-38,180.00		
Contribuciones a favor	272,390.80						
SUMA EL DISPONIBLE	2,821,847.64	2,821,847.64		SUMA DE: PASIVO CORTO PLAZO	5,558,841.41	--	-5,558,841.41

Inversiones Permanentes		2,578,197.73					
Mobiliario y Equipo de Oficina	389,314.93			PATRIMONIO MUNICIPAL			-191,554.88
Maquinaria y Equipo	597,242.80			Resultados de ejercicios anteriores	2,386,642.85		
Equipo de Transporte	1,591,640.00			Patrimonio	2,578,197.73	-	
SUMA DE: INVERSIONES PERMANENTES	2,578,197.73	2,578,197.73		SUMA DE: PATRIMONIO MUNICIPAL	-191,554.88		-191,554.88
SUMA DE ACTIVO		\$5,400,045.37		SUMA DE PASIVO Y, PATRIMONIO MAS			\$5,400,045.37

			RESULTADOS		
--	--	--	------------	--	--

VII. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN.

PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 2003.

Mediante oficio No. ASG/1517/2004 de fecha 15 de junio de 2004 se notificó el Pliego de Observaciones al Lic. Atanasio Pérez Villalobos, Presidente Municipal Constitucional, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2003, con fundamento en los artículos 45 y 46 y noveno transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales dieran contestación oportuna por escrito, acompañando los documentos necesarios que respalden la solventación requerida.

RESUMEN DE OBSERVACIONES ÁREA FINANCIERA

ADMINISTRATIVAS		CONTABLES		RESARCITORIAS		TOTAL	
No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE
5	\$800.00	0	0.00	7	\$3,548,794.95	12	\$3,549,594.95

Mediante oficio s/n de fecha 26 de julio de 2004 se recibe en la Auditoría Superior Gubernamental, la solventación al Pliego de Observaciones por el período del 1° de enero al 31 de marzo de 2003.

Analizada la documentación e información que presentó el Municipio de Jojutla, Morelos, se determinó el siguiente análisis que contiene las observaciones que, en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, no fueron solventadas de manera satisfactoria.

ESTADO DE SOLVENTACIÓN. POR EL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2003 ÁREA FINANCIERA

TIPO DE OBSERVACIÓN	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	5	1	4
Registro Contable	0	0	0
Resarcitorias	7	4	3
TOTAL	12	5	7

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a esta área las observaciones administrativas se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO
1	Control interno
3	Estados de cuenta bancarios en copia fotostática
4	Falta de estados de cuenta bancarios
5	Diferencias dentro de conciliaciones bancarias
4	TOTAL

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a este rubro las observaciones resarcitorias se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
6	Anticipo a contratistas saldo al 31 de marzo de 2003	\$103,886.40
1	TOTAL	\$103,886.40

FONDO III

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
11	Comprobantes presentados en copia fotostática	\$2,842,464.67
12	Diferencias por comprobar	236,567.55
2	TOTAL	\$3,079,032.22

3	TOTAL RESARCITORIAS (ÁREA FINANCIERA)	\$3,182,918.62
---	---------------------------------------	----------------

**RESUMEN DE OBSERVACIONES
ÁREA TÉCNICA**

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		OBSERVACIONES RESARCITORIAS		TOTAL	
No	IMPORTE	No	IMPORTE	No	IMPORTE
15	0.00	4	\$ 658,846.59	19	\$658,846.59

Después de analizar los expedientes técnicos que presentó el Municipio, se determinó el siguiente informe, el cual contiene las observaciones que en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, no fueron solventadas de manera satisfactoria.

**OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS
POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2003
ÁREA TÉCNICA**

CONCEPTO	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	15	0	15
Resarcitorias	4	0	5
TOTAL	19	0	20

Cabe hacer la aclaración de que existen 3 observaciones resarcitorias y una más que incluye 2 observaciones resarcitorias a 2 obras, las cuales por ser iguales se condensaron en una sola observación resarcitoria y una observación administrativa.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Las observaciones administrativas no solventadas son las siguientes:

GENERALES:

- 1.- IV.1.1.- Proceso de Planeación de la Obra Pública.
- 2.- IV.1.2.- Inexistencia de documentación que avale el proceso de planeación de la obra pública, manuales de organización, políticas y procedimientos.
- 3.- IV.1.3.1.- Estudios de Preinversión.
- 4.- IV.1.3.2.- Ejecución de Obras por Administración Directa.
- 5.- IV.1.3.3.- Ejecución de Obras por Contrato.
- 6.- IV.1.3.4. Proceso de integración de Expedientes Técnicos.

OBRA RECURSOS PROPIOS	OBSERVACION
Electrificación 2ª etapa del Mercado Margarita Maza de Juárez.	7.- No se emitió el acuerdo para ejecutar la obra por administración. 8.- La obra fue subcontratada. 9.- proyecto ejecutivo improcedente. 10.- Expediente Técnico Incompleto.
Rehabilitación del Mercado Margarita Maza de Juárez.	11.- Expediente Técnico Incompleto.
Remodelación y Mantenimiento del Mercado Margarita Maza de Juárez.	12.- Expediente Técnico Incompleto.
RAMO 33 FONDO 3	
Rehabilitación del Mercado Margarita Maza de Juárez.	13.- No se emitió el acuerdo para ejecutar la obra por administración. 14.- Expediente Técnico Incompleto.
Pavimentación de concreto hidráulico Calle 10 de Abril.	15.- No coinciden el monto reportado en el expediente técnico con el de balanza de comprobación.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

Las observaciones resarcitorias se refieren a lo siguiente:
DIFERENCIAS DE VOLUMEN:

OBRA RECURSOS PROPIOS	IMPORTE
1.- Electrificación 2ª etapa del Mercado Margarita Maza de Juárez.	\$ 65,761.72
RAMO 33 FONDO 3	
2.- Rehabilitación del Mercado Margarita Maza de Juárez.	106,251.40
Subtotal 1:	\$ 172,013.12

OBRA RECURSOS PROPIOS	IMPORTE
3.- Rehabilitación del Mercado Margarita Maza de Juárez.	\$1,077.16
RAMO 33 FONDO 3	
4.- Pavimentación de concreto hidráulico Calle 10 de Abril.	24,795.13
5.- Remodelación y Mto. del Mercado Margarita Maza de Juárez.	115,766.12
Subtotal 2:	\$141,638.41
TOTAL SIN SOLVENTAR:	\$313,651.53

EXPEDIENTES TÉCNICOS INCOMPLETOS: RESUMEN DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2003.

TIPO DE OBSERVACIÓN	ÁREA FINANCIERA		ÁREA TÉCNICA		TOTAL
	NO. OBSERVACIONES	IMPORTE	NO. OBSERVACIONES	IMPORTE	
Administrativas	4	0.00	15	0.00	0.00
Contables	0	0.00	0	0.00	0.00
Resarcitorias	3	3,182,918.62	5	\$313,651.53	\$3,496,570.15
Sumas	7	3,182,918.62	20	\$313,651.53	\$3,496,570.15

PERÍODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE 2003.

Mediante oficio No. ASG/1518/2004 de fecha 15 de junio de 2004 se notificó el Pliego de Observaciones al C. Alfredo Zepeda Huicochea, Presidente Municipal, por el período comprendido del 1° de abril al 31 de octubre de 2003, con fundamento en los artículos 45 y 46 y noveno transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales dieran contestación oportuna por escrito, acompañando los documentos necesarios que respalden la solventación requerida.

RESUMEN DE OBSERVACIONES ÁREA FINANCIERA

ADMINISTRATIVAS		CONTABLES		RESARCITORIAS		TOTAL	
No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE
15	\$1,906,223.45	1	0.00	34	\$4,629,198.94	50	\$6,535,422.39

Mediante oficio s/n de fecha 27 de julio de 2004 se recibe en la Auditoría Superior Gubernamental, la solventación al Pliego de Observaciones por el período del 1° de abril al 31 de octubre de 2003

Analizada la documentación e información que presentó el Municipio de Jojutla, Morelos, se determinó el siguiente análisis que contiene las observaciones que, en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, no fueron solventadas de manera satisfactoria.

ESTADO DE SOLVENTACIÓN. POR EL PERÍODO DEL 1° DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003 ÁREA FINANCIERA

TIPO DE OBSERVACIÓN	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	15	2	13
Registro Contable	1	0	1
Resarcitorias	34	21	13
TOTAL	50	22	27

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a esta área las observaciones administrativas se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO
2	Conciliaciones bancarias mal elaboradas
4,5,6,7,8 y 9	Falta de estados de cuenta bancarios de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2003
10	Diferencias dentro de conciliaciones bancarias
18	Acreedores diversos con saldo al 31 de Octubre de 2003.
47	Partidas excedidas en el presupuesto de egresos
48	Partidas no presupuestadas
49	Documentación no presentada en Cuenta Pública Anual faltando el estado de afectación patrimonial, estado comparativo presupuestal de ingresos y egresos, balance general del sistema operador del agua potable y acta de cabildo aprobando la cuenta pública anual.
50	El tesorero no presentó fianza
13	TOTAL

OBSERVACIONES CONTABLES NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a este rubro las observaciones resarcitorias se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO
1	Diferencias entre la balanza de comprobación y el estado de origen y aplicación de recursos
1	TOTAL

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a este rubro las observaciones resarcitorias se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
12	Saldo de deudores diversos no recuperados al 31 de octubre de 2003	\$ 465,856.14
13	Anticipo a proveedores saldo al 31 de octubre de 2003	8,000.00
14	Anticipo a contratistas saldo al 31 de octubre de 2003	1,362,768.00
22	Ingresos no depositados	4,000.00
27 y 29	Falta de firmas en nómina	14,815.00
30 y 33	Gastos sin comprobar	17,064.23
40	Pólizas sin comprobar	4,344.12
42	No presentan recibo de alumbrado público	254,339.60
10	TOTAL	\$2,131,187.09

FONDO IV OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
44	Diferencias por comprobar	\$ 10,326.00
1	TOTAL	\$ 10,326.00

FONDO V OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
46	Pólizas sin comprobar	\$ 1,071,000.00
1	TOTAL	\$ 1,071,000.00

FAEDE OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
38	Apoyos del FAEDE pagados con recursos del Fondo III	\$ 512,813.33
1	TOTAL	\$ 512,813.33

13	TOTAL RESARCITORIAS (ÁREA FINANCIERA)	\$ 3,725,326.42
----	---------------------------------------	-----------------

RESUMEN DE OBSERVACIONES ÁREA TÉCNICA

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		OBSERVACIONES RESARCITORIAS		TOTAL	
No	IMPORTE	No	IMPORTE	No	IMPORTE
21	0.00	6	\$2,370,105.50	27	\$2,370,105.50

Después de analizar los expedientes técnicos que presentó el Municipio, se determinó el siguiente informe, el cual contiene las observaciones que en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental no fueron solventadas de manera satisfactoria.

RESUMEN DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS ÁREA TÉCNICA

CONCEPTO	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	21	1	20
Resarcitorias	6	0	7
TOTAL	27	1	27

Cabe hacer la aclaración de que existen 5 observaciones resarcitorias y una más que incluye 2 observaciones resarcitorias a 2 obras, las cuales por ser iguales se condensaron en una sola observación resarcitoria y una observación administrativa.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Las observaciones administrativas no solventadas son las siguientes:

GENERALES:

- 1.- IV.1.1.- Proceso de Planeación de la Obra Pública.
- 2.- IV.1.2.- Inexistencia de documentación que avale el proceso de planeación de la obra pública, manuales de organización, políticas y procedimientos.
- 3.- IV.1.3.1.- Estudios de Preinversión.
- 4.- IV.1.3.3.- Ejecución de Obras por Administración.
- 5.- IV.1.3.4.- Ejecución de Obras por Contrato.
- 6.- IV.1.3.5. Proceso de integración de Expedientes Técnicos.

OBRA RECURSOS PROPIOS	OBSERVACIÓN
Reconstrucción de Pavimento de Concreto Hidráulico Calle Celerino Manzanares	7.- Expediente técnico incompleto.
Pavimentación de Concreto Hidráulico Calle Josefa Ortiz de Domínguez RAMO 33 FONDO 3	8.- Expediente técnico incompleto.
Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico Calle Celerino Manzanares.	9.- No se emitió el acuerdo para ejecutar la obra por administración. 10.- Obra subcontratada.
Pavimentación de concreto hidráulico Calle Josefa Ortiz de Domínguez	11.- No se emitió el acuerdo para ejecutar la obra por administración. 12.- No coinciden el monto reportado en el expediente técnico con el de balanza de comprobación.

Pavimentación de concreto hidráulico Calle Andrés Salazar.	13.- No se emitió el acuerdo para ejecutar la obra por administración. 14.- No coinciden el monto reportado en el expediente técnico con el de balanza de comprobación.
Pavimentación de concreto hidráulico Calle Pedro Amaro.	15.- No se emitió el acuerdo para ejecutar la obra por administración. 16.- Expediente técnico incompleto.
RAMO 33 FONDO 5	
Escuela Primaria Ignacio Zaragoza de Tehuixtla	17.- No se emitió el acuerdo para ejecutar la obra por administración. 18.- No coinciden el monto reportado en el expediente técnico con el de balanza de comprobación. 19.- Obra inconclusa y abandonada. 20.- Obra subcontratada.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

Las observaciones resarcitorias se refieren a lo siguiente:

DIFERENCIAS DE VOLUMEN:

OBRA RECURSOS PROPIOS	IMPORTE
1.- Reconstrucción de Pavimento de Concreto Hidráulico Calle Celerino Manzanares	\$ 2,760.00
2.- Pavimentación de concreto hidráulico Calle Josefa Ortíz de Domínguez	2,760.00
RAMO 33 FONDO 3	
3.- Reconstrucción de Pavimento de Concreto Hidráulico Calle Celerino Manzanares	74,653.53
4.- Pavimentación de concreto hidráulico Calle Josefa Ortíz de Domínguez	45,258.70
5.- Pavimentación de concreto hidráulico Calle Andrés Salazar.	39,173.13
6.- Pavimentación de concreto hidráulico Calle Pedro Amaro.	18,530.00
RAMO 33 FONDO 5	
7.- Escuela Primaria Ignacio Zaragoza de Tehuixtla	2,048,363.81
TOTAL SIN JUSTIFICAR:	\$ 2,231,499.17

RESUMEN DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.

TIPO DE OBSERVACIÓN	ÁREA FINANCIERA		ÁREA TÉCNICA		TOTAL
	NO. OBSERVACIONES	IMPORTE	NO. OBSERVACIONES	IMPORTE	
Administrativas	13	0.00	20	0.00	0.00
Contables	1	0.00	0	0.00	0.00
Resarcitorias	13	\$3,725,326.42	7	\$2,231,499.17	\$5,956,825.59
Sumas	27	\$3,725,326.42	27	\$2,231,499.17	\$5,956,825.59

PERÍODO DEL 1° DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2003.

Mediante oficio No. ASG/1515/2004, de fecha 14 de junio de 2004 se remitió el Pliego de Observaciones, al C.P. Nelson Torres Mondragón, Presidente Municipal Constitucional Ejercicio 2003–2006, correspondiente al período del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2003, con fundamento en los artículos 45 y 46 y noveno transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales dieran contestación

oportuna por escrito acompañando los documentos necesarios que respalden la solventación requerida.

Mediante oficio s/n de fecha 5 de agosto de 2004 se recibe la solventación al Pliego de Observaciones, correspondiente al período del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2003.

RESUMEN DE OBSERVACIONES ÁREA FINANCIERA

ADMINISTRATIVAS		CONTABLES		RESARCITORIAS		TOTAL	
No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE
10	228,015.58	0	0.00	38	3,961,693.89	48	4,189,709.47

ESTADO DE SOLVENTACIÓN POR EL PERÍODO DEL 1° DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Analizada la documentación e información que presentó el Municipio de Jojutla, Morelos, se determinó el siguiente análisis, que contiene las observaciones que en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental no fueron solventadas de manera satisfactoria.

ÁREA FINANCIERA

TIPO DE OBSERVACIÓN	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	10	5	5
Registro Contable	0	0	0
Resarcitorias	38	28	10
TOTAL	48	33	15

El Municipio de Jojutla, Morelos, no solventó todas las observaciones del Área Financiera.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a este rubro las observaciones administrativas se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
6	Acreedores diversos saldo al 31 de diciembre de 2003	
12	Acreedores diversos "B" saldo al 31 de diciembre de 2003	
46	No registran el presupuesto inicial dentro del estado comparativo presupuestal	
47	Documentación no presentada en cuenta pública anual consolidada faltante, estado de origen y aplicación de recursos, estado de afectación patrimonial, acta de cabildo aprobando la cuenta pública anual consolidada, acta de cabildo aprobando modificación presupuestal.	
48	El tesorero no presenta fianza	
5	TOTAL	

OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a este rubro las observaciones resarcitorias se detallan

como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
3	Deudores Diversos no recuperados al 31 de diciembre de 2003	\$88,497.75
4	Anticipo a Proveedores saldo al 31 de diciembre de 2003	27,436.00
7	Proveedores saldo al 31 de diciembre de 2003.	1'040,087.27
8	Diferencias por comprobar.	1,877.00
15	No presentan bitácora por consumo de gasolina.	118,037.60
16	Falta de firmas en Nómina.	8,887.36
30	Contravienen lo señalado en el Art. 27 (oficio de Requisitos Fiscales). (Firmas irregulares).	1,500.00
33	Cancelación de deudor diverso sin anexar la documentación comprobatoria.	47,000.00
8	TOTAL	\$1,333,322.98

**FONDO IV
OBSERVACIONES RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS**

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
43	Sueldos y salarios por pagar	\$ 919,956.00
44	Documentos alterados	88,254.24
2	TOTAL	\$1,008,210.24
10	TOTAL RESARCITORIAS (ÁREA FINANCIERA)	\$2,341,533.22

**PERÍODO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
RESUMEN DE OBSERVACIONES
ÁREA TÉCNICA**

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		OBSERVACIONES CUANTIFICABLES		TOTAL	
No	IMPORTE	No	IMPORTE	No	IMPORTE
1	0.00	1	\$88,694.00	2	\$88,694.00

Después de analizar la documentación e información que presentó el Municipio, se determinó el siguiente informe, el cual contiene las observaciones que en opinión de la Auditoría Superior Gubernamental no fueron solventadas de manera satisfactoria.

**OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS
POR EL PERÍODO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
ÁREA TÉCNICA**

CONCEPTO	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	1	0	1
Cuantificables	1	0	1
TOTAL	2	2	2

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO SOLVENTADA

La observación administrativa no solventada se refiere a que el expediente

técnico de la obra "Drenaje en Camino de Saca" esta incompleto.

OBSERVACIÓN RESARCITORIA NO SOLVENTADA

La observación resarcitoria no solventada se refiere a que el expediente técnico de la obra "Drenaje en Camino de Saca" presentado por el Ayuntamiento no contiene la información técnica suficiente para su evaluación, por lo tanto, queda sin solventar la cantidad de \$ 88,694.00 (ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)

RESUMEN DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

TIPO DE OBSERVACIÓN	ÁREA FINANCIERA		ÁREA TÉCNICA		TOTAL
	NO. OBSERVACIONES	IMPORTE	NO. OBSERVACIONES	IMPORTE	
Administrativas	5	0.00	1	0.00	0.00
Contables	0	0.00	0	0.00	0.00
Resarcitorias	10	\$2,341,533.22	1	\$88,694.00	\$2,430,227.22
Sumas	15	\$2,341,533.22	2	\$88,694.00	\$2,430,227.22

VIII. CONCLUSIÓN

La Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, examinó la Cuenta Pública Anual del Municipio de Jojutla, Morelos, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003 y los estados financieros y presupuestales que le son relativos por el año terminado en esa fecha.

Dicha Cuenta Pública Anual es responsabilidad de la administración del Municipio. La responsabilidad del Órgano de Fiscalización consiste en expresar una opinión sobre la Cuenta Pública Anual con base en la revisión que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes, y de que fue preparada con base en la técnica contable utilizada por los Municipios.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública. Se considera que los exámenes realizados proporcionan en su conjunto una base razonable para sustentar la opinión.

Las observaciones no solventadas, como resultado de la revisión que se efectuó a la Cuenta Pública Anual del Municipio de Jojutla, Morelos, correspondientes al ejercicio 2003, constituyen excepciones a la opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas.

IX. DICTAMEN

Este Congreso, habiendo examinado los estados financieros y presupuestales y la documentación que respalda las operaciones financieras del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003; la Cuenta Pública Anual no presenta razonablemente la situación financiera, ni los resultados de su Ejercicio Presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el

siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Concluida la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jojutla, Morelos, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2003, se encontró que no presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal, se hace notar que en este período hubo tres administraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que notifique y dé inicio al procedimiento de responsabilidades en contra de los servidores públicos que durante el período del 1° de enero al 31 de marzo de 2003, del 1° de abril al 31 de octubre de 2003, y del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2003, fungieron en la Administración Municipal de Jojutla, Morelos, y que resulten responsables por las acciones u omisiones que deriven en faltas administrativas, o en la comisión de delitos de los señalamientos que se relacionan uno a uno como observaciones no solventadas ante la Auditoría Superior Gubernamental contenidas en su informe del resultado de revisión a la Cuenta Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.

PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Dieciocho días del mes de Marzo de dos mil cinco.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
JESÚS GILES SÁNCHEZ.
RÚBRICAS.

